

DECRETO

Expediente nº: 3039/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Yo D. Fernando Casado Quijada Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledo de Chavela,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación a la propuesta de contrato menor de Suministros consistente en Adquisición de desbrozadora autopropulsada Attila Etesia.

Constando:

1º. Informe de necesidad emitidos por el servicio de 1200 - CONTRATACIÓN, con aportación de presupuesto/s (IVA incluido, salvo supuestos de exención) presentado/s por 1 licitador/es:

SERJARLIM PROYECTOS S.L - Presenta presupuesto - Importe del presupuesto: 8.470 €

Se comprueba, a efectos del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2º. Informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

RESOLUCIÓN

PRIMERO- Adjudicar el contrato menor de Suministros consistente en Adquisición de desbrozadora autopropulsada Attila Etesia, a SERJARLIM PROYECTOS S.L, con NIF/CIF B16896805, por importe total de 8.470 € IVA incluido, cuyo plazo de entrega/ejecución será de 1 semana contados a partir de la notificación de la adjudicación.

SEGUNDO- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato con cargo a la aplicación 450 62300 del vigente Presupuesto municipal.



TERCERO.- Una vez realizado el contrato de Suministros, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra factura electrónica emitida en legal forma, que deberá ir acompañada de los correspondientes albaranes o justificantes de entrega del suministro o prestación del servicio debidamente firmados por el responsable del servicio correspondiente, a través de la Plataforma FAcE.

En la factura/s se hará constar la referencia RC 2/2024000002161.

CUARTO- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, en su caso, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Por último, al aprobar la resolución, se puede configurar en el circuito un aviso a contabilidad para que realice el apunte contable correspondiente.

En Robledo de Chavela a la fecha de la firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

